

Número Expediente: 19776/2022

DISTEC MODULAR SL
AV JUAN CARLOS I, C.C. LAS RAMBLAS, PLANTA 1 - 0
35019 - LAS PALMAS DE GC LAS PALMAS

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que en el día 15/2/2023, el/la Sr./Sra Consejero Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención Incendios y Servicios Generales. ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 533/2023

Servicio de
Contratación
nº Exp.:
2022/0001
9776GRef.:
RCHO/MCP
P

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura de fecha 30.12.2022, relativa a la adjudicación del contrato denominado **“Suministro de dotación de mobiliario para la atención al ciudadano y usos administrativos en el Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, en el T.M.de Tuineje, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mediante Resolución número CAB/2022/9633 de fecha 12.12.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado **“Suministro de dotación de mobiliario para la atención al ciudadano y usos administrativos en el Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, en el T.M. de Tuineje, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de cincuenta mil setecientos ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (**50.787,98 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de tres mil trescientos veintidós euros con cincuenta y ocho céntimos (**3.322,58 €**).

El valor estimado del contrato es de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (**47.465,40 €**).

SEGUNDO.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación, y se autorizó el gasto del expediente de contratación.

TERCERO.- El día 13.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 27.12.2022.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 28.12.2022 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se

incorpora al expediente, en el que consta seis (6) proposiciones presentadas correspondientes a los siguientes licitadores:

METAL TIMANFAYA, S.L. (B35377340)

OFIMAX CANARIAS S.L. (B35255462)

JUAN JOSE SANCHEZ OLIVA "GOROHOGAR" (52835375M)

DISTEC MODULAR SL (B35978006)
 PANEL STANDARD, S.L. (B38288817)
 HIJOS DIEGO MARTIN BETANCOR, S.L. (B35728039)

A continuación, se examina la declaración responsable y el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas, admitiéndose todos los licitadores presentados, siendo sus ofertas las que se indican a continuación:

Empresas	Oferta	IGIC 7%	Oferta incluido IGIC	Plazo ejecución (días naturales)
METAL TIMANFAYA, S.L.	33.984,62 €	2.378,92 €	36.363,54 €	30
OFIMAX CANARIAS S.L.	31.601,66 €	2.078,33 €	33.679,99 €	45
JUAN JOSE SANCHEZ OLIVA "GOROHOGAR"	41.500,00 €	2.905,00 €	44.405,00 €	30
DISTEC MODULAR SL	33.475,62 €	2.343,29 €	35.818,91 €	30
PANEL STANDARD, S.L.	40.269,08 €	2.818,83 €	43.087,91 €	30
HIJOS DIEGO MARTIN BETANCOR, S.L.	40.155,00 €	0,00 €	40.155,00 €	55

QUINTO.- El mismo día, se procede a valorar las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual establece los siguientes criterios:

Proposición económica: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá setenta (70) puntos, de modo que $P_o = 70$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$= P_i \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, i = 1, 2, 3, \dots$$

Dónde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Reducción del plazo de ejecución: Se puntuará con treinta (30) puntos a la empresa que oferte la reducción en el plazo de suministro, respecto a los sesenta (60) días contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, a razón de un punto por cada día de adelanto, de forma que el periodo mínimo ofertable será de treinta (30) días desde la formalización del contrato.

Días ofertados	Puntuación	Días ofertados	Puntuación
59 días	1 puntos	44 días	16 puntos
58 días	2 puntos	43 días	17 puntos
57 días	3 puntos	42 días	18 puntos
56 días	4 puntos	41 días	19 puntos
55 días	5 puntos	40 días	20 puntos
54 días	6 puntos	39 días	21 puntos
53 días	7 puntos	38 días	22 puntos

52 días	8 puntos	37 días	23 puntos
51 días	9 puntos	36 días	24 puntos
50 días	10 puntos	35 días	25 puntos
49 días	11 puntos	34 días	26 puntos
48 días	12 puntos	33 días	27 puntos
47 días	13 puntos	32 días	28 puntos
46 días	14 puntos	31 días	29 puntos
45 días	15 puntos	30 días	30 puntos

Aplicando los criterios de adjudicación se obtiene la siguiente puntuación final para cada una de los licitadores:

Empresas	Puntuación Oferta	Puntuación Plazo	Puntuación final
METAL TIMANFAYA, S.L.	65,09	30,00	95,09
OFIMAX CANARIAS S.L.	70,00	15,00	85,00
JUAN JOSE SANCHEZ OLIVA "GOROHOGAR"	53,30	30,00	83,30
DISTEC MODULAR SL	66,08	30,00	96,08
PANEL STANDARD, S.L.	54,93	30,00	84,93
HIJOS DIEGO MARTIN BETANCOR, S.L.	55,09	5,00	60,09

SEXTO.- El Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que para determinar las ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al concurrir más de cuatro licitadores nos encontramos en el supuesto 4º del citado artículo que literalmente dice:

“...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía...”

Efectuados los cálculos, de acuerdo con los criterios expresados en el citado artículo 85.4, la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa DISTEC MODULAR SL, no se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

SÉPTIMO.- Con fecha 28.12.2021 y registro de salida del Cabildo nº 2022028614 se requirió a la empresa DISTEC MODULAR SL para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Mediante registros electrónicos nº 2022047129 y nº 2022047208 de fecha 30.12.2022 la empresa DISTEC MODULAR SL aporó los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Consta en el expediente Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo pagado del IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, los Decretos de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, y el número 255/2023, de fecha 31 de enero, y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, 21 de diciembre 2022 y de 12 de enero de 2023, se eleva al Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura, la siguiente propuesta

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **DISTEC MODULAR SL** con CIF. B35978006 el contrato de suministro de dotación de mobiliario para la atención al ciudadano y usos administrativos en el Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal, en el

T.M. de Tuineje, por un precio de treinta y cinco mil ochocientos dieciocho euros con noventa y un céntimos **(35.818,91€)**, incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos **(2.343,29 €)**.

SEGUNDO.- Disponer a favor de DISTEC MODULAR SL con CIF. B35978006, el gasto del contrato por importe de treinta y cinco mil ochocientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (35.818,91€), incluido el 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2022 5510 3321A 62500 denominada "Mobiliario", con número de operación 220230001280.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de ejecución del contrato: 30 días.

CUARTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria DISTEC MODULAR S.L., y al resto de las empresas licitadoras METAL TIMANFAYA, S.L.; OFIMAX CANARIAS S.L.; JUAN JOSE SANCHEZ OLIVA "GOROHOGAR", PANEL STANDARD, S.L.; HIJOS DIEGO MARTIN BETANCOR, SL.

NOVENO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 16/02/2023